

# DOCUMENTO DE CALIDAD Requisitos de Colegiación

G.S.JD-01

Edición 01

#### **REQUISITOS PARA COLEGIARSE**

En base a los Artículos 1. y 2. De la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y los Estatutos del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala en el Capítulo III, Artículo 14, Requisitos de Inscripción para Médicos Veterinarios y Zootecnistas, Médicos Veterinarios, Zootecnistas, Acuicultores y demás profesiones afines relacionadas con la salud, ordenamiento y administración, así como la producción de animales de cualquier especie y en recursos hidrobiológicos, son los siguientes:

#### A) PARA LOS EGRESADOS DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES:

- a) Cédula de Vecindad en original y fotocopia legalizada completa de la misma;
- b) Certificación de Partida de Nacimiento de fecha reciente (tres meses) en original;
- c) Título Profesional debidamente legalizado y fotostática tamaño postal del mismo;
- d) Certificación original del Acta de Graduación;
- e) Comprobante de estar tramitando el título si aun no lo tuviera
- f) 2 Fotografía tamaño cédula y/o pasaporte
- g) Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de inscripción establecidas por el Colegio; (los cuales se cancelarán posteriormente de aprobarlo por la Junta Directiva del Colegio).
- h) Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias establecidas por el Colegio y del Impuesto Sobre el Ejercicio de las Profesiones Universitarias.

Todos los profesionales graduados en cualesquiera de las profesiones aglutinadas en este Colegio, egresados de las universidades del país deberán colegiarse dentro de los seis meses posteriores a la fecha de su graduación; el incumplimiento de lo estipulado será sancionado con una multa de UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,000.00). Además deberá cancelar las cuotas ordinarias, extraordinarias e impuestos, más intereses legales a partir de los seis meses anteriormente indicados.

#### B) PARA EGRESADOS DE UNIVERSIDADES DEL EXTRANJERO:

- a) Cédula de Vecindad en original y fotocopia legalizada completa de la misma y/o Pasaporte Original y fotocopia Legalizada completa del mismo.
- b) Certificación de Partida de Nacimiento de fecha reciente (tres meses) en original;
- c) Título profesional debidamente legalizado, extendido por la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde se haga constar la incorporación a la misma, en original y fotostática tamaño postal del mismo.
- d) Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de inscripción establecidas por el Colegio;
- e) Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias establecidas por el Colegio y del Impuesto Sobre el Ejercicio de las Profesiones Universitarias.

Todos los profesionales graduados de universidades extranjeras luego de haber satisfecho el proceso de incorporación, deberán colegiarse dentro de los seis meses posteriores a la fecha de incorporación; el incumplimiento de lo estipulado será sancionado con una multa de UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,000.00). Además



## DOCUMENTO DE CALIDAD Requisitos de Colegiación

G.S.JD-01

Edición 01

deberá cancelar las cuotas ordinarias, extraordinarias e impuestos, más intereses legales a partir de los seis meses anteriormente indicados.

### C) PARA LOS EXTRANJEROS EGRESADOS DE LAS UNIVESIDADES NACIONALES:

- a) Pasaporte vigente en original y fotocopia legalizada en forma completa del mismo:
- b) Certificación de la partida de nacimiento de fecha reciente (tres meses) en original con los pases de ley respectivos;
- c) Documento que lo acredite como residente en Guatemala;
- d) Permiso de trabajo extendido por la autoridad correspondiente;
- e) Título profesional debidamente legalizado y fotostática tamaño postal del mismo;
- f) Certificación original del acta de graduación;
- g) Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de inscripción establecidas por el Colegio;
- h) Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias establecidas por el Colegio y del Impuesto Sobre el Ejercicio de las Profesiones Universitarias.

Todos los profesionales graduados en cualesquiera de la profesiones aglutinadas en este Colegio, egresados de las Universidades del país deberán colegiarse dentro de los seis meses posteriores a la fecha de incorporación; el incumplimiento de lo estipulado será sancionado con una multa de UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,000.00). Además deberá cancelar las cuotas ordinarias, extraordinarias e impuestos, más intereses legales a partir de los seis meses anteriormente indicados.

#### **PAGOS A REALIZAR**

	TOTAL	Q.785.0	0
5.	Certificación de Colegiado Activo.	Q. 10.00	
4.	Gastos de Papelería, Carnet y Sello	Q.151.25	
3.	Cancelación de 3 meses de Cuota TMVZ	Q. 93.75	
2.	Cancelación de 3 meses de Cuotas Ordinarias	Q.180.00	
1.	Derecho de Inscripción	Q.350.00	